



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0430-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

Vistos:

El Informe N° 009-2022-UT-OE-VRADM-UANCV/J, de fecha 22 de abril de 2022, de la Jefatura de la Unidad de Tesorería / UANCV; Informe N° 020-2022-JUPR/OPU-UANCV, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto y Racionalización; y el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en sesión extraordinaria de fecha 01 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por un plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional,



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0430-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022, se aprobó las tasas por servicios educativos de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, año 2022,(...);

Que, la Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía de esta Casa Superior de Estudios, con Informe N° 009-2022-UT-OE-VRADM-UANCV, de fecha 22 de abril de 2022, ha informado que se realizó la verificación y/o comprobación de la Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU, con las tasas de periodos anteriores existiendo en diferencias en precios, con la resolución que hubo incremento en precios en algunos rubros, asimismo indica que las tasas educativas del Colegio de Aplicación, según Oficio N° 002-2022-DCA-FACE-UANCV, ya se aplicó o facturó para el periodo 2022, con los montos que indican tanto como para primaria y secundaria, a su vez ya pagaron los estudiantes al respecto como queda con las tasas de la referida resolución; solicitando la determinación al respecto para su aplicación y/o modificación;

Que, la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha informado que en atención al Informe N° 009-2022-UT, se ha podido establecer según Informe N° 03-2022-UPR/OPU-UANCV, se vienen cobrando algunas tasas educativas diferentes a la aprobada en la Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, debido a que la Unidad de Tesorería por decisión propia a agrupado en una sola tasa varias que se venían cobrando en forma intendente, y otras tasas se vienen cobrando con oficios que no tenía conocimiento la Unidad de Presupuesto; recomendando modificar la resolución en mención, de acuerdo al Informe N° 03-2022-UPR/OPU-UANCV;

Que, la Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con Proveído N° 051-2022-J-OPU/UANCV, solicita la



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0430-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

modificación de la Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, de acuerdo al Informe N° 03-2022-UPR/OPU-UANCV;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria, de fecha 01 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar la modificación de la Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022, de acuerdo al Informe N° 03-2022-UPR/OPU-UANCV, de la Unidad de Presupuesto y Racionalización / Oficina de Planificación Universitaria -UANCV;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV/ N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022, de aprobación de las tasas por servicios educativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, año 2022, conforme al Informe N° 03-2022-UPR/OPU-UANCV, de la Unidad de Presupuesto y Racionalización / Oficina de Planificación Universitaria /UANCV, en los rubros siguientes:

N°	CONCEPTO	PRECIO S/ DICE (INCORRECTO)	PRECIO S/ DEBE SER (CORRECTO)
1.	Curso dirigido alumno regular	120.00	130.00
2.	Matrícula especial	140.00	150.00
3.	Constancia de internado Cs. de la Salud	14.00	35.00
4.	Inscripción primaria (nuevos)	100.00	70.00
5.	Inscripción secundaria (nuevos)	100.00	70.00
6.	Matrícula Secundaria y/o Ratificación	130.00	120.00
7.	Pensiones de enseñanza mensual primaria	180.00	140.00
8.	Pensiones de enseñanza mensual secundaria	220.00	170.00

Dejándose subsistente la resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, en todo lo demás que la contiene.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0430-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la tasa educativa de grado de bachiller (PROCAN) de S/ 500.00, del Programa de Complementación Académica - Profesionalización Licenciatura en Educación, considerado en la Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las tasas por servicios educativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Año 2022, conforme al Informe N° 03-2022-UPR/OPU-UANCV, de la Unidad de Presupuesto y Racionalización / Oficina de Planificación Universitaria /UANCV, ampliándose la Resolución N° 0235-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022, en los rubros siguientes:

N°	CONCEPTO	PRECIO S/
1	Revisión de Trabajo de Investigación Tunitin	50.00
2	Certificado de Inglés Básico	50.00
3	Certificado de Inglés Intermedio	70.00
4	Certificado de Inglés Avanzado Portug.	90.00
5.	Constancia de Modalidad de Estudios	35.00
6.	Constancia de Escala de Calificación	35.00
7.	Constancia de horas prácticas	35.00

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución y anexo en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Escuela de Posgrado, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIALES, EPG, COMITÉ DE CESE, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: ECONOMÍA, SA; PU. IPI; AJ;P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES; T;CO: ARCH. JBN/RCC/rvp.